

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: VERBAL SUMARIO –PERTENENCIA -No. 2022-00436
DEMANDANTE: GUSTAVO ADOLFO SANTANA RUIZ
DEMANDADOS: HER. IND. DE ANASTACIO VELOZA y OTROS

1.- DESIGNAR como curador(a) Ad-Litem al doctor (a) **ANA KATHERINE LANCHEROS GÓMEZ**, en representación de los **HEREDEROS INDETERMINADOS DE ANASTACIO VELOZA y PERSONAS INDETERMINADAS**, a quien se le notificará el auto admisorio de demanda y se concederá el término allí referido.

COMUNÍQUESE la designación por el medio más expedido – canal digital - exhortándolo (a) para que de manera inmediata concurra a este Despacho a asumir el cargo, en horas y días hábiles **y/o envíe la aceptación** de manera escrita al correo electrónico **jcmpalubate@cendoj.ramajudicial.gov.co**, para que lo desempeñe en forma gratuita como defensor de oficio. -núm. 7 del art. 48 del C. G. del P.-

2.- Anexar al plenario y dejar en conocimiento de la parte interesada la comunicación y anexos procedentes de la Agencia Nacional de Tierras Superintendencia.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUAREZ GÓMEZ
Juez

Firmado Por:
Lilia Ines Suarez Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001

Villa De San Diego De Ubate - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eff9ebe3a604cf7965f034c1f7d3e40d903a996386bd274653036e8525379853**

Documento generado en 29/06/2023 06:36:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>